DICTAMEN N° 46/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Encarnación, 11 de julio de 2013.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala.
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado los expedientes **N° 24, 25 y 26/2013, Addenda N° 1** y el llamado **N° 252209,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: Data Lab. SA, Tecnoplan SA, VR SA, Compugraf SRL, y Vinader Computación, todas dentro del plazo y horarios establecidos.---------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: **1) Office Clip SRL (LOTE I),** por la suma total de **Gs. 66.618.000** (Guaraníes sesenta y seis millones seiscientos diez y ocho mil), **2) Señor Sergio Adrián González Soto, con C.I.N° 3.746.599 – Infosystems (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 79.286.000** (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil) **3) Señor Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° 2.835.748 (Bios Informática) (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 71.570.000** (Guaraníes setenta y un millones quinientos setenta mil); **4) Avalón SA,** por la suma total de **Gs. 83.825.000** (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos veinticinco mil); **5) Señor Amadeo V. Vinader R. con C.I. N° 701.932 (Vinader Computación)**, por la suma total de **Gs. 68.897.000** (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil), y 6) **Compugraf Informática SRL,** por la suma total de **Gs. 81.924.923** (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil novecientos veintitrés) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.--------

5. Observación de documentaciones de carácter substancial, formal y observación técnica.

Que, la oferta presentada por el **Señor Sergio Adrián González Soto, con C.I.N° 3.746.599 – Infosystems, no ha presentado la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** no cumpliendo con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que deberá ser descalificada por no cumplir lo previsto en el Art. 60 num. 1 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------

Que, la oferta del **Señor Amadeo V. Vinader R. con C.I. Nº 701.932,** no se ajusta a la descripción solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según resulta del informe elevado por el Departamento de Informática de la Universidad Nacional de Itapúa al Comité de Evaluación, previa apreciación minuciosa de los detalles resulta, que en el **ítem "2 del Lote I ha cotizado DISCO DURO de tipo USB y debe ser tipo SATA", así mismo en el Lote II, " La placa madre ofertada no cumple con la especificación requerida, porque la placa madre ofertada no soporta la velocidad de Memoria de 2000 mhz; y en cuanto a la PLACA GRÁFICA, "La ofertada no está diseñada para el uso requerido"; y otros aspectos de omisión que consta en el informe mencionado**; en éstas condiciones deberá ser Descalificada por incumplimiento del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Que, en igual forma resulta del informe del Departamento de Informática que las empresas: **Avalón SA "no ha especificado en casi todos los ítems marca ni modelo de los productos" y Office Clip SRL, " En los ítems 1,2,3 y 6 del lote I no cotiza PLACA PCI y en el ítem 4 del mismo lote la bandeja de la impresora solicitada deben ser ambas de 250 hojas y no una de 250 hojas y otra de 100 hojas" y Bios Informática del Señor Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748** no ha presentado "**marca ni modelo de casi todos los productos en ambos lotes, así mismo no ha cotizado en lo referente a la PLACA PCI en ningún ítem solicitado**, en tal sentido no cumplen las firmas citadas con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (requisito sustancial) y **Art. 60 Num. "2 - Infosystems y numeral 5 y 6 todas las demás firmas citadas" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003, por tanto quedan descalificadas todas ofertas observadas por los argumentos esgrimidos.----------**

Que, a excepción del extremo citado en el párrafo precedente, la firma Compugraf Informática SRL, cumple con las condiciones técnicas exigidas y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, a excepción de la empresa citada cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución de cantidad en la adjudicación en el lote I en los ítems (1,3,4,5 y 7) a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.-------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN DE LAS FIRMAS: Avalón SA,Office Clip SRL, (Señor Sergio Adrián González Soto, con C.I.Nº 3.746.599 – Infosystems), Señor Amadeo V. Vinader R. con C.I. Nº 701.932, y Bios Informática del Señor Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748** , por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 2, 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.-------

2) **<u>LA ADJUDICACIÓN:</u> DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, solicitado por el Rectorado para la de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** <u>ambos lotes **(Lote I y II)**, por la suma total de **Gs. 56.354.406 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis),**</u> con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.-------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | Lic. Marciano Leiva | Abg, Raquel Velázquez